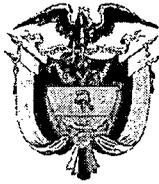


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



29/1

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-0545-00.

CAUSANTE: JULIO CESAR FRASSER Y FILOMENA ACEVEDO VIUDA DE HERNANDEZ.

Como quiera que la DIAN, no contestó en el término otorgado por el artículo 844 del Estatuto Tributario, para continuar con el trámite se requiere nuevamente al partidor para que en el término de diez (10) días, de cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de mayo de 2021.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

D.H.M.F

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario